Expediente: **3180/10**
Carátula: **OCARANZA JUAN ENRIQUE C/ HEREDEROS DE PARRA VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**
Fecha Depósito: **06/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164580351 - OCARANZA, JUAN ENRIQUE-CESIONARIO DEL ACTOR
20164580351 - FUENTES, ADRIANA ENRIQUETA-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
90000000000 - PARRA, PEDRO ALFONSO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, VICENTE SEGUNDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, RICARDO HORACIO-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
20182035093 - PARRA, SILVIA SUSANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20182035093 - PARRA, ALBERTO RAMON-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20182035093 - PARRA, RICARDO ALFREDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20182035093 - PARRA, ELENA FABIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20182035093 - PARRA, ELENA FABIANA-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
20182035093 - PARRA, RICARDO ALFREDO-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
20182035093 - PARRA, ARIEL VICENTE-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
20182035093 - SALAS DE PARRA, SILVIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, VICENTE-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
90000000000 - PARRA, VICTOR HUGO-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)
90000000000 - PARRA, TERESITA DEL NIÑO JESUS-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, MARIA MARGARITA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, MARIA ADRIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, MARCELA ANGELA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, MARIA LEONOR-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - ALONSO DE PARRA, MARIA SILVIA ANGELICA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA ALONSO, JUAN PABLO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA ALONSO, VICENTE RAMON-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA, LETICIA MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - PARRA ALONSO, MARIA DE LOURDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20132781746 - SALAS DE PARRA, SILVIA-Z- OBJETOS ANTERIORES (PARA BUSQUEDA)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3180/10

H102325482176

OCARANZA JUAN ENRIQUE c/ HEREDEROS DE PARRA VICENTE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha 28/04/2025 y hora 11:00 se presentan a esta primera audiencia por medio remoto a través de la plataforma Zoom, S.S. Dr. Inés de los Ángeles Yamuss, Juez en lo Civil y Comercial Común de la XI° Nominación; Juan Enrique Ocaranza, actor en autos, junto a su letrado Pablo Palacio.

Se hace constar que se llamó por teléfono al letrado apoderado de la contraparte y se le proporcionó datos de ingreso a la sala virtual.

Conforme las facultades otorgadas por el art. 132 C.P.C.C. invito a las partes a conciliar el presente juicio. Luego de conversaciones mantenidas ante S.S. las partes manifiestan que no llegan a un acuerdo por lo que corresponde proveer lo pertinente.

OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE ACTORA:

1. DOCUMENTAL: Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

2. INFORMATIVA: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. Líbrense los oficios solicitados a la **1) SECRETARIA ELECTORAL, 2) EDET, 3) DIRECCION DE CATASTRO, 4) DIRECCION GENERAL DE RENTAS** conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal).

3. INSPECCION OCULAR: Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Practíquese inspección ocular en el inmueble de calle Lidoro Quinteros 340, los fines de su producción, fíjese fecha para el **29/05/2025 a hs. 10:00** por intermedio de Oficiales de Justicia. Líbrese mandamiento adjuntándose copia del ofrecimiento probatorio, hágase constar que deberá realizarse con auxilio de la fuerza pública y se autoriza allanamiento. Líbrese oficio al Jefe de Policia de Tucumán. Se hace constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado Pablo Palacio y/o quien este designe.

4. TESTIMONIAL: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiere lugar. Los testigos admitidos de pondrán en la audiencia de vista de causa a celebrarse el **22/09/2025 a hs. 11:00 en sala n°1 del edificio Tribunales 2, 9 de Julio 451, 1° piso.** El testigo deberá comparecer, munido de su DNI, bajo apercibimiento de los normado por el art. 367 CPCCT. La parte oferente de la prueba será la encargada de notificar y hacer comparecer a los testigos a la Audiencia Segunda o Audiencia de Vista de Causa, librándose al juzgado de tal responsabilidad. Se hace constar que los testigos admitidos son: Carlos Núñez, Teresa Adriana Briseño, Marta Murillo, Carlos Espinoza y Néstor Costilla. En el caso de que alguno no pudiera comparecer los testigos suplentes ofrecidos serán: Miguel Santillán y Miguel Casagrande.

4. PERICIAL DE INGENIERIA CIVIL: I) Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Se procede al sorteo del perito en este acto, en presencia de la parte actora, por Secretaría mediante el sistema informático SAE, resultando sorteado YSA ESTELA MARIA DE FATIMA con con domicilio en calle Próspero Mena 1551 de esta ciudad, teléfono 3814545497. Se pone en conocimiento de la parte actora que puede ejercer la facultad prevista en el art. 387 CPCCT en este momento. No habiéndose formulado recusación del perito desinsaculado, se procede a notificar en este acto por Secretaría mediante comunicación telefónica de su designación como perito en la pericia ofrecida por la parte actora en los presentes autos y que deberá comparecer a aceptar el cargo y prestar juramento dentro de las 24 horas (art. 388 CPCCT), bajo apercibimiento de ley. II) Se fija como monto de anticipo de honorarios la suma de $60.000 (pesos sesenta mil) y como anticipo de gastos la suma de $40.000 (pesos cuarenta mil), importe que abonará la parte actora en un plazo no mayor a los 3 días desde la aceptación del cargo. La falta de depósito importará el desistimiento de la prueba (art 390 CPCCT).

5. TESTIMONIAL DE RECONOCIMIENTO: Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiere lugar. El testigo admitido depondrá en la audiencia de vista de causa a celebrarse el **22/09/2025 a hs. 11:00 en sala n°1 del edificio Tribunales 2, 9 de Julio 451, 1° piso**. El testigo deberá comparecer, munido de su DNI, bajo apercibimiento de los normado por el art. 367 CPCCT. La parte oferente de la prueba será la encargada de notificar y hacer comparecer a los testigos a la Audiencia Segunda o Audiencia de Vista de Causa, librándose al juzgado de tal responsabilidad. Se hace constar que deberá reconocer el dictamen emitido en los autos **"SUCESION RAGONESI DE PARRA VENERA**

vs. CEDRON NESTOR ALBERTO -s / Desalojo -Expte n9 2757/95. Líbrese oficio al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación a los fines de la remisión del Expediente y/o copia digital. Notifíquese personalmente al testigo citado, previamente acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

Se hace saber a las partes que la Segunda Audiencia se llevará a cabo el **22/09/2025 a hs. 11:00 en sala n°1 del edificio Tribunales 2, 9 de Julio 451, 1° piso.** Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia. Se hace constar que en caso de existir discrepancias entre la presente acta y la videograbación prevalecerá esta última. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:
CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.